

# ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/4	El Pleno

## DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo Convocatoria:**

Extraordinaria

**Fecha:**

13 de mayo de 2024

**Duración:**

Desde las 11:42 hasta las 11:58

**Lugar:**

Salon de Plenos

**Presidida por:**

Ivan Saeta Marina

**Secretario:**

Elvira S. Puras Braceras

## ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
71103626T	David MartinezPeña	SÍ
71262193M	Elvira S. Puras Braceras	SÍ
71105730B	Ivan Saeta Marina	SÍ
45573678Y	Javier Vicente Serrano	NO
46405559T	Jessica Llerena March	NO
24254025L	Juan Carlos Ruiz Sanchez	SÍ
71347601Z	Luis Guillermo Landeta Alonso	NO
71105329R	Roberto Nuñez Muñoz	SÍ



## Excusas de asistencia presentadas:

1. Jessica Llerena March:  
«viaje»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### Aprobación del acta de la sesiones anteriores

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

#### Resolución:

Se pregunta si se ha recibido junto a la convocatoria el acta de la sesión de 26 de enero de 2024 y 10 de abril de 2024. Los Sres concejales D. David Martinez Peña y Juan Carlos Ruiz Sánchez muestran su disconformidad a recibir las actas a través del móvil porque no consiguen descargarlas; sin embargo no se muestran sin que existan objeciones.

Los miembros de la corporación aprueban por unanimidad y autorizan la transcripción al Libro de Actas de la Corporación conforme al art. 110 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### Sorteo de la mesa electoral Elecciones Europeas 2024

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

#### Resolución:

En cumplimiento del art. 26.2 de la LO 5/1985 de 19 de junio, Régimen Electoral General, se procede a la realización del sorteo de la mesa electoral de la Elecciones Europeas 2024, a través del sistema informático habilitado por el INE - IDA-Celec, cuyo resultado es el siguiente:

PRESIDENTE - N°: 77 SANTIAGO GONZALEZ ALVARO DNI: \*\*101\*\*\*\*

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N°: 10 MARIANO ALVARO ENCINAS DNI \*\*418\*\*\*\*

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N°: 160 MARIA DEL MAR SERRANO ANTON DNI \*\*258\*\*\*\*



VOCAL PRIMERO - Nº 146 LIDIA RUIZ SANZ DNI\*\*340\*\*\*\*

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº 71 MARIO GIL QUINTANA DNI \*\*263\*\*\*\*

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº 133 TAMARA PEREZ ALONSO DNI \*\*108\*\*\*\*

VOCAL SEGUNDO - Nº 141 KARIN JESSENIA ROJAS LOPEZ DNI \*\*278\*\*\*\*

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº 113 ROBERTO MIÑO AGUADO DNI \*\*571\*\*\*\*

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº 180 ALICIA VALENCIANO SERRANO DNI  
\*\*570\*\*\*\*

**Expediente 36/2024. Modificación de Créditos nº 1/2024 Suplemento de crédito con cargo a remanente de tesorería**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

El Sr. teniente de alcalde D. Iván Saeta Marina toma la palabra para explicar brevemente el motivo de la modificación y la necesidad de dotar de más crédito a la partida del cementerio.

Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de los miembros presentes, cuatro de los siete que conforman la corporación el siguiente **ACUERDO**



**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 36/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

### Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación: económica			Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Cap.	Art.	Conc.				
164-632			Ampliación de cementerio	8.000,00 €	4.000,00	12.000,00 €
			<b>TOTAL INGRESOS</b>			12.000,00 €

### Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
870			Incorporacion Remanente de Tesoreria	4,000 €
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	4,000 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

**Expediente 3/2024. Aprobación de la Cuenta General 2023**



**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### **Resolución:**

Visto que la Intervención procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2023, juntamente con toda su documentación anexa al mismo, según la legislación vigente.

Visto que la Intervención procedió a emitir el correspondiente informe en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, en sesión celebrada en fecha 11 de marzo de 2024 emitió, el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2023.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el tablón de anuncios físico y en sede electrónica desde el día 26 de marzo y 1 de abril de 2024, de la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, las personas interesadas pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones; sin que estas se hayan producido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de los miembros presentes, cuatro de los siete que conforman la corporación el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2023.

**SEGUNDO.** Remitir la Cuenta General del ejercicio 2023 aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda

### **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

**Información de Alcaldía - expediente UESR Biogás y otros**



El Sr. teniente de Alcalde, D. Iván Saeta Marina que preside la celebración del pleno en nombre de la Sra. Alcaldesa, cuya ausencia ha conocido esta mañana, explica en su nombre que:

- a) Desde el Ayuntamiento se va a informar negativamente la instalación de la planta de Biogas
- b) No se puede cerrar ni archivar el expediente si el promotor no retira la solicitud
- c) Que se remitirá a la Junta de Castilla y León una vez estudiadas las alegaciones, que debido al número no puede tramitarse con más celeridad.

La Secretaria-Interventora informa al pleno que en las últimas semanas ha visto obstaculizado su trabajo por múltiples llamas y visitas al despacho de los vecinos por este asunto (a veces cinco en el mismo día) por lo que ha optado por no atender estas “solicitudes de información” máxime cuando se le discute la tramitación del expediente reiteradamente Solicita amparo a la corporación sin descartar medidas señaladas en el art. 550 del código penal relativas a la protección de funcionario público en el ejercicio de su cargo.

### **Rendición de Decretos de Alcaldía**

Se ofrece a los Señores concejales listado de los decretos comprensivos del nº 11 al 30 de 2024.

## **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **Ruegos y preguntas de los Concejales**

---

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

